

COMISION NACIONAL FORESTAL

CONVOCATORIA Regional para acceder a los apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 en los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

La Comisión Nacional Forestal, a través del Coordinador General de Producción y Productividad, Mario Antonio Mosqueda Vázquez, con fundamento en los artículos 11 fracciones XII y XIII, y, 14 fracciones I, V, y XXIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado el 05 de julio de 2016 y reformado el 08 de mayo de 2019, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación; 18, 28 fracción VI y 41 fracción I, de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019; y, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA REGIONAL PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019 EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE, CHIAPAS, OAXACA, TABASCO Y VERACRUZ

I. Objeto:

La presente convocatoria tiene como objeto el otorgamiento de apoyos del Componente **VI. Plantaciones Forestales Comerciales**, regulados a través de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, en lo sucesivo, *Reglas de Operación 2019*.

El Componente VI tiene como finalidad fomentar el establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales para contribuir a incrementar la producción y productividad forestal del país.

II. Población Objetivo:

De conformidad con el artículo 2, fracción VI, de las *Reglas de Operación 2019*, son las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), ubicadas dentro de las áreas elegibles de los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz publicadas en la página de internet de la CONAFOR, que sean:

1. Propietarias o legítimas poseedoras de terrenos temporalmente o preferentemente forestales;
2. Titulares de un aviso o autorización vigente para el establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y, en su caso, las personas que hubieran establecido Plantaciones Forestales con fines Comerciales sin apoyos gubernamentales.

III. Conceptos de apoyo y sus características:

Las personas interesadas cuyos terrenos propuestos a plantar estén ubicados dentro de las Áreas Elegibles definidas por la CONAFOR y publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes Conceptos de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales					
Concepto de apoyo	Tipo de plantación	Superficie mínima y máxima (ha)	Monto de apoyo (\$/ha)	Especies elegibles	Densidad mínima (árboles/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales.	Maderable	De 10 a 500 hectáreas	\$13,200	<i>Cedrela odorata</i> (Cedro rojo), <i>Gmelina arborea</i> (Melina), <i>Eucalyptus urophylla</i> y <i>E. grandis</i> (Eucalipto), <i>Haematoxylum campechianum</i> (Palo de tinto), <i>Pinus patula</i> (Pino triste), <i>Tectona grandis</i> (Teca) y <i>Acacia mangium</i> (Acacia)	1,100
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales establecidas.	Maderable	De 5 a 500 hectáreas	\$13,200	<i>Cedrela odorata</i> (Cedro rojo), <i>Gmelina arborea</i> (Melina), <i>Eucalyptus urophylla</i> y <i>E. grandis</i> (Eucalipto), <i>Haematoxylum campechianum</i> (Palo de tinto), <i>Pinus patula</i> (Pino triste), <i>Tectona grandis</i> (Teca) y <i>Acacia mangium</i> (Acacia)	1,100

IV. Criterios de elegibilidad:

Podrán ser sujetas de apoyo, las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

1. Encontrarse dentro de la población objetivo definida en numeral II de la presente Convocatoria;
2. Ubicarse dentro de las áreas elegibles de los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz publicadas en la página de internet de la CONAFOR https://www.conafor.gob.mx/apoyos/index.php/inicio/app_apoyos#/detalle/2019/79.
3. No encontrarse dentro de los criterios de exclusión establecidos en el artículo 11 de las *Reglas de Operación 2019*;
4. Cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 8, 9 y 14 de las *Reglas de Operación 2019*.
5. No serán elegibles aquellas personas con terrenos en los que no se puedan establecer plantaciones forestales comerciales, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Con base en la información cartográfica proporcionada por el solicitante, la CONAFOR podrá determinar mediante el uso de herramientas de percepción remota y de cartografía digital disponible o de visitas de campo, si el terreno propuesto a plantar es legal y técnicamente apto para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales, y en su caso podrá dictaminar la solicitud como no viable.

V. Requisitos para solicitar apoyos:

Los requisitos generales que las personas solicitantes deberán cumplir para solicitar apoyos se encuentran establecidos en el artículo 19 de las *Reglas de Operación 2019*. Asimismo, las personas solicitantes deberán cumplir, en su caso, los Requisitos Específicos que establezcan el Anexo Técnico del Componente VI, según corresponda, para cada concepto de apoyo.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria, ni generará derechos adquiridos para la obtención del apoyo solicitado, en tanto que únicamente se encuentra acreditando el cumplimiento de aquellos como parte del procedimiento establecido para el otorgamiento de recursos.

VI. Recepción de solicitudes:

La recepción de solicitudes se realizará en oficinas de las Gerencias Estatales de la CONAFOR a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., y de 16:00 a 18:00 hrs., conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de las *Reglas de Operación 2019*.

VII. Selección, dictaminación, asignación de apoyos y publicación de resultados:

La selección, dictaminación, asignación de apoyos y publicación de resultados se realizará conforme a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24, de las *Reglas de Operación 2019* y las disposiciones establecidas en el *Anexo Técnico del Componente VI. Plantaciones forestales comerciales* de las citadas Reglas, en lo que resulte aplicable al presente numeral.

VIII. Formalización de apoyos:

Las personas que hayan resultado con asignación de apoyos deberán suscribir un convenio de concertación con la CONAFOR, en los términos establecidos en el artículo 25 de las *Reglas de Operación 2019*.

IX. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:

Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

- 1. Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo:** 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
- 2. Notificación de documentación faltante:** Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día de la recepción de la solicitud de apoyo.
- 3. Presentación de la documentación faltante o incorrecta:** Dentro de los 5 días hábiles, contados a partir del hábil siguiente a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
- 4. Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos:** Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del hábil siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de apoyo.
- 5. Publicación de resultados de asignación de apoyos:** Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la asignación de apoyos por los Comités correspondientes.
- 6. Firma de convenio de concertación:** Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la publicación de resultados.

X. Observancia de las Reglas de Operación 2019 y sus anexos:

La presente convocatoria, así como las *Reglas de Operación 2019* son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

XI. Quejas y denuncias:

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las *Reglas de Operación 2019*.

“Los apoyos que otorga la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está

prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 14 de agosto de 2019.- El Coordinador General de Producción y Productividad, **Mario Antonio Mosqueda Vázquez**.- Rúbrica.